NORMATIVA DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

➢ Asistencia y puntualidad

1. La asistencia y puntualidad a clases, evaluaciones y demás actividades académicas constituyen una responsabilidad obligatoria del estudiante.

2. Para aprobar cada módulo, el estudiante deberá cumplir con un mínimo del ochenta por ciento (80%) de asistencia al total de sesiones programadas. Se permitirá únicamente una inasistencia por módulo, la cual deberá estar debidamente justificada.

3. El incumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho a ser evaluado en el módulo correspondiente.

4. El docente será responsable de llevar el control de asistencia e informar periódicamente a la coordinación académica sobre las inasistencias registradas.

➢ Pago de los Cursos Libres

1. El estudiante deberá realizar el pago correspondiente al curso libre en las fechas y modalidades establecidas por la institución.

2. Será requisito indispensable que el estudiante tenga cancelado el arancel correspondiente antes de iniciar cada módulo; de no cumplir con esta disposición, no podrá inscribir ni cursar el módulo respectivo.

3. El incumplimiento en el pago dentro del plazo señalado podrá generar la suspensión temporal de su participación en clases y actividades académicas hasta que regularice su situación financiera.

4. Para tener derecho a evaluación, certificación o constancia de aprobación, el estudiante deberá encontrarse solvente en el pago total del curso.

5. Los pagos efectuados no serán reembolsables, salvo disposiciones especiales autorizadas por la autoridad académica competente.

6. La institución se reserva el derecho de no admitir o retirar del curso a aquellos estudiantes que incumplan con las obligaciones económicas establecidas.

➢ DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

• Deberes de los Estudiantes

1. Cumplir con puntualidad y responsabilidad la asistencia a clases, evaluaciones y demás actividades académicas programadas.
2. Respetar a los docentes, autoridades, personal administrativo y compañeros, manteniendo una conducta acorde con los principios institucionales.
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento y demás normativas académicas y administrativas.
4. Realizar oportunamente los pagos correspondientes a aranceles y demás obligaciones económicas.
5. Participar activamente en el proceso de aprendizaje y cumplir con las tareas y evaluaciones asignadas.
6. Cuidar y hacer uso adecuado de las instalaciones, equipos y materiales proporcionados por la institución.
7. Mantener una conducta ética y profesional dentro y fuera del aula cuando actúe en representación de la institución.

• Derechos de los Estudiantes

1. Recibir formación académica conforme al programa aprobado y en condiciones adecuadas.
2. Ser evaluados con criterios de objetividad, equidad y transparencia.
3. Recibir información clara y oportuna sobre calendarios, evaluaciones, requisitos académicos y disposiciones administrativas.
4. Ser tratados con respeto, dignidad y sin discriminación.
5. Presentar solicitudes, consultas o reclamos ante las instancias correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos.
6. Obtener constancia o certificación de los módulos aprobados, siempre que se encuentren académica y administrativamente solventes.

➢ DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES DE CURSOS LIBRES

- **Deberes de los Docentes**

1. Cumplir con el horario establecido y asistir con puntualidad a cada sesión académica.
2. Desarrollar los contenidos del módulo conforme al programa aprobado por la institución.
3. Llevar el control de asistencia de los estudiantes e informar periódicamente a la coordinación académica sobre inasistencias y rendimiento.
4. Aplicar las evaluaciones de acuerdo con los criterios establecidos y entregar los resultados en el tiempo previsto.
5. Mantener una conducta ética, profesional y de respeto hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad académica.
6. Fomentar un ambiente de aprendizaje basado en la disciplina, el respeto y la participación.
7. Cumplir con las disposiciones administrativas y académicas establecidas en el presente reglamento y demás normativas institucionales.

- **Derechos de los Docentes**

1. Recibir el pago de sus honorarios en las condiciones y plazos acordados con la institución.
2. Contar con los recursos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo del módulo, según disponibilidad institucional.
3. Ejercer la autoridad académica dentro del aula, en el marco del respeto y las normas institucionales.
4. Ser informados oportunamente sobre disposiciones académicas y administrativas que afecten el desarrollo del curso.
5. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de estudiantes, autoridades y personal administrativo.
6. Presentar sugerencias o propuestas que contribuyan a la mejora continua de los cursos libres.